UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE CONSTRUCCION DEL SEGUNDO PISO DE LA ESCUELA N° 271 CARLOS ANTONIO LOPEZ

CONTRATO N° 01

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre calle Itapuá – Fram Dpto. de Itapúa República del Paraguay, representada para este acto por el intendente municipal Ing. Irineu Engelmnn, con Cédula de Identidad N°,1.743.336 y refrendada por la secretaria general Sra. Nora Chávez de Segovia con C.I. N° 741.643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el señor Ricardo Alvarenga Villasanti con C. I. N° 1.059.469-8 en representación de la Empresa Construcciones San Ramón domiciliada en la localidad de Coronel Bogado , República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***CONTRATO DE CONSTRUCCION DEL SEGUNDO PISO DE LA ESCUELA N° 271 CARLOS ANTONIO LOPEZ "***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Construcción del Segundo Piso de la Escuela N° 271 Carlos Antonio López

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Contrato;
Pliego de Bases y Condiciones;
Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
La Oferta y la lista de cómputo métrico;
El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 objeto del gasto específico ***521 30 03,(FONACIDE)*** incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Fram, hasta la suma de Guaraníes : ***1.200.000.(Mil doscientos millones).-***

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***Código N° 288 611.-***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01 /2015, convocado por la Municipalidad de Fram según Resolución N° 370/2015 La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 545/2015 y Resolución de la Junta Municipal N° 552/2015

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 240 días y entrara en vigencia desde la fecha de la firma del mismo hasta cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD FRAM

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

1	2	3	4	5	6	7
Item* No	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario** (IVA incluido)	Precio Total** (IVA incluido)
1	72131601-002	Cartel de Obra (de 2.00x1.00 m en chapa Nº 26 y caño 20x20 a retirar y sin	un	1,00	3.780.000	3.780.000.-
2	72131601-004	Encadenado 13x20 en PB H :	ml	527,33	105.000	55.369.650.-
3	72131601-005	De Elevación con ladrillo común y junto de 2 cm Colocado en punta negra de 0.15cm (1:2:10) CON CEMENTO TIPO 1 h:CE	M2	1.103,50	108.000	119.178.000.-
4	72131601-005	De Elevación con ladrillo hueco 6 agj. y junto de 2 cm De 0.15 m (1:2:8) con cemento tipo 1 H :	M2	409	88.000	35.992.000.-
5	72131601-006	Aislación acústica entre paredes dobles – isoport de 5 cm	m2	170	35.000	5.950.000.-
6	72131601-999	De Varilla Sobre Abertura H : CE	ml	527,33	20.000	10.546.600.-
7	72131601-003	De 7 cm con cascotillo cerámico	m2	925,50	40.000	37.020.000.-
8	72131601-008	A 1 Capa, Espesor 1.5 cm (1:4:16) con hidrófugo H : CE	m2	1.512,50	29.000	43.862.500.-
9	72131601-008	Salpicado (1:3)	m2	1.512,50	23.000	34.787.500.-
10	72131601-008	Azotada Impermeable (1:3), Espesor 0.5 cm H : CE	m2	1.512,50	26.000	39.325.000.-
11	72131601-007	Chapa Galvanizada N° 28 sobre Estructura de Varillas Torsionadas H :	m2	932,40	135.000	125.874.000.-
12	72131601-009	Mosaico Granitico (base gris 30x30cm) H	m2	932,40	120.000	111.060.000.-
13	72131601-009	Carpeta para Piso Cerámico o Alfombra H : CE	m2	932,40	37.000	34.243.500.-
14	72131601-999	De machimbre con armazón de madera, no incluye corniza	m2	925,50	95.000	87.922.500.-
15	72131601-009	Mosaico Granitico (base blanca pulido 10e30cm)	ml	555,70	40.000	22.228.000.-
16	72131601-009	Azulejo 15x15cm H : CE	m2	235,83	92.000	21.696.360.-
17	72131601-011	Boca Desagüe Abierta 40x40x40cm	un	3,00	300.000	900.000.-
18	72131601-011	Pozo Ciego (Diámetro=1.50 m y h=3.00 m) H : CE	un	3,00	900.000	2.700.000.-
19	72131601-011	Cámara Séptica (1x1.60x1.20m) H : CE	un	3,00	1.500.000	4.500.000.-
20	72131601-011	Instalación general de baños - Mat. Y MDO	gl	1,00	52.000.000	52.000.000
21	72131601-001	Instalación eléctrica en gral. - Cableado e iluminación nuevo en PA y reacondicionamiento en PB	gl	1,00	20.000.000	20.000.000.-
22	72131601010	Puertas y ventanas con marcos de chapa de 15cm.	gl	1,00	31.200.000	31.200.000.-
23	72131601-012	Al Látex Interior con Enduido H :	m2	1.512,50	33.000	49.912.500.-
24	72131601-012	Abertura Metálica con Esmalte H : CE	m2	172,50	27.000	4.657.500.-
25	72131601-012	Tratamiento de Ladrillo Visto H : CE	M2	1.103,5	22.000	24.277.000.-
					Precio Total**	978.982.610

El precio total es de guaraníes: Novecientos setenta y ocho millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos diez .-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los trabajos serán entregados a la convocante , previa verificación del fiscalizador de Obras en el lugar donde se realicen las mismas. Dentro de los 240 días que comprenden el Contrato.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago se realizará de la siguiente forma: anticipo 20 % a la firma del contrato y Acta de Inicio de Obra, el segundo desembolso será del 30 % contra certificación del Fiscal de Obras; el tercer desembolso será el 30 % contra Certificación del Fiscal de Obras, y el 20% restante a la recepción Final luego de 10 días según informe del Fiscal de la Obras donde constara que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Póliza por el 100%sobre el anticipo recibido
Póliza de fiel cumplimiento de contrato por el 5% s/el monto del contrato
Póliza de caución en caso de accidentes de trabajo y o daños a terceros como sigue:
Seguro contra daños a terceros: Guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000)
Seguro contra accidentes de trabajo: Guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) Seguro contra los riesgos en la zona de obras: Guaraníes cien (Gs. 100.000.000.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso en la ejecución de las obras serán del 1 % por día calendario calculado sobre el valor del presente contrato hasta el monto máximo del 5 % del valor total del contrato

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción del Segundo piso de la Escuela N° 271 Carlos Antonio López

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación Dpto. de Itapúa , República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fram, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Julio del 2015.-

Firmado por: ..... Ing. Irineu Engelmann
Intendente Municipal

Firmado por:..... Nora Chávez de Segovia
Secretaria General

Firmado por:..... Ricardo Alvarenga Villasanti
Oferente